



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIII - Nº 81/13 – 12 DE AGOSTO DE 2013

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000401

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 2806/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por los servicios de limpieza y adecuación de terreno, construcción de cercos y bancos, y la realización de juegos , necesario para la nueva plaza denominada "Plaza Club de Campo", conforme lo requerido por la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 5.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a TRES (3) firmas del rubro, resultando más económica la propuesta de la empresa LAMAGNI PABLO ARIEL, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma LAMAGNI PABLO ARIEL, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800,00), referente a la contratación por los servicios de limpieza y adecuación de terreno, construcción de cercos y bancos, y la realización de juegos , necesario para la nueva plaza denominada "Plaza Club de Campo", conforme lo requerido por la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 5. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.

000401



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000401

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

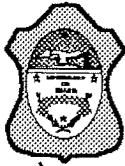
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000401 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000401



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000402

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

24 JUN 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.D. N° 3016/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de ONCE (11) gabinetes marca CX Slim 6807 y ONCE (11) monitores led 20`` marca Samsung 20B300B, necesarios para llevar adelante el ``Centro Tecnológico Comunitario`` ubicado en los Barrios Los Morros y Felipe Varela, conforme lo requerido por el Departamento Centros Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Solicitud de Insumos N° 06/2013 obrante a fojas 3.

Que la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 093/2013 Letra: MUN.U.DI., indicando características técnicas de los equipos a adquirir.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, ajustándose técnicamente la propuesta de la empresa: GENESYS INFORMATICA de DAVID RAZZA, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OHO (\$ 41.998,00), según lo indicado por la Dirección de Informática, obrante a fojas 21 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26º, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

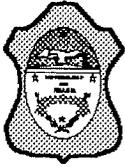
EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma: GENESYS INFORMATICA de DAVID RAZZA, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OHO (\$ 41.998,00), referente a la adquisición de ONCE (11) gabinetes marca CX Slim 6807 y ONCE (11) monitores led 20`` marca Samsung 20B300B, necesarios para llevar adelante el ``Centro Tecnológico Comunitario`` ubicado en los Barrios Los Morros y

///.2.

000402



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000402

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

Felipe Varela, conforme lo requerido por el Departamento Centros Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Solicitud de Insumos N° 06/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 51.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000402 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000402



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000403

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 3835/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de alquiler de UNA (1) máquina sobre oruga con balde y operario, por el término de CIENTO OCHENTA (180) horas, necesario para realizar tareas de limpieza en distintos sectores de la ciudad de Ushuaia, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando más económica la propuesta de la empresa MARANATA S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) la hora.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MARANATA S.R.L., por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) la hora, referente a la contratación por el servicio de alquiler de UNA (1) máquina sobre oruga con balde y operario, por el término de CIENTO OCHENTA (180) horas, necesario para realizar tareas de limpieza en distintos sectores de la ciudad de Ushuaia, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000403

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

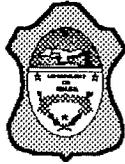
RESOLUCION S. S. H. y F. N° _____ /2013.

S.D.

000403

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000403



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000404

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 2637/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de refacción y reparación del interior del espacio denominado ``Salón del Espejo`` ubicado en la Antigua Casa Beban, conforme lo requerido por el Departamento Patrimonio e Investigación Histórica dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos N° 49/2013 obrante a fojas 3.

Que el área requirente a solicitado presupuesto a TRES (3) firmas del rubro resultando conveniente la propuesta de la empresa: GOMEZ JUAN PABLO, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 25.152,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

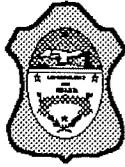
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: GOMEZ JUAN PABLO, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 25.152,00), referente a la contratación del servicio de refacción y reparación del interior del espacio denominado ``Salón del Espejo`` ubicado en la Antigua Casa Beban, conforme lo requerido por el Departamento Patrimonio e Investigación Histórica dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos N° 49/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

III.2.

000404



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000404

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° _____ /2013.

000404

D.M

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000404



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000405

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 2542/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de refacción y reparación de las Instalaciones donde funciona la Banda Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Solicitud de Insumos N° 68/2013 obrante a fojas 6.

Que el área requirente a solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro resultando conveniente la propuesta de la empresa: SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 23.775,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

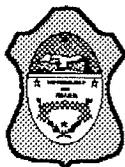
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 23.775,00), referente a la contratación del servicio de refacción y reparación de las Instalaciones donde funciona la Banda Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Solicitud de Insumos N° 68/2013 obrante a fojas 6. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.

000405



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000405

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000405 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000405



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000406

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 1720/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de reparación de Scanners en la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas; Dirección de Urbanismo, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos; y la Oficina de Información Catastral de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, conforme lo requerido por dichas reparticiones, a través de las Solicitudes Nros 1, 3 y 02/2013 obrantes a fojas 5, 8, 10 y 13, respectivamente.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma UNIVERSAL SYSTEM S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 34.554,60).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma UNIVERSAL SYSTEM S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 34.554,60), referente a la contratación por el servicio de reparación de Scanners en la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas; Dirección de Urbanismo, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos; y la Oficina de Información Catastral de la

///.2.

000406



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000406

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

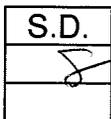
Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, conforme lo requerido por dichas reparticiones, a través de las Solicitudes Nros 1, 3 y 02/2013 obrantes a fojas 5, 8, 10 y 13, respectivamente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOCE MIL NOVENTA (\$ 12.090,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 013; la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 8.778,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 013; y la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 13.686,60) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000406 /2013.



C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000406



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000407

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente G.U. N° 3845/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de VEINTE (20) carteles destinados a la Identificación Institucional Bosques Protegidos, para el perímetro Sector “K” del Barrio Kaupen, conforme lo requerido por el Departamento Proyectos Urbanos dependiente de la Subsecretaría Gestión Urbana a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3.

Que se han solicitado presupuestos a CUATRO (4) firmas del rubro, resultando única oferente la empresa: GRINGRAF de JORGE AYALA cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) cada vinilo.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26º, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

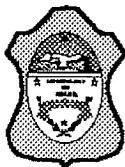
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma: GRINGRAF de JORGE AYALA por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) cada vinilo, referente a la adquisición de VEINTE (20) Carteles destinados a la Identificación Institucional Bosques Protegidos, para el perímetro Sector “K” del Barrio Kaupen, conforme lo requerido por el Departamento Proyectos Urbanos dependiente de la Subsecretaría Gestión Urbana a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores

III.2.

000407



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000407

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Partida 012.

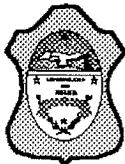
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000407 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000407



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000408

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 3703/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CUATRO (4) banners destinados a distintos eventos a realizarse por parte de la Coordinación Casa de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 126/2013 obrante a fojas 3.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa: JET BUENA IMPRESIÓN de PABLO GODOY, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 2.124,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

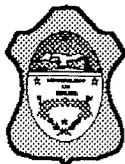
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: JET BUENA IMPRESIÓN de PABLO GODOY, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 2.124,00), referente a la adquisición de CUATRO (4) banners destinados a distintos eventos a realizarse por parte de la Coordinación Casa de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 126/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

III.2.

000408



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000408

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 012.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000408 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000408



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000409

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

24 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 2543/2013, el registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de artículos de iluminación necesarios para la Biblioteca Alfonsina Storni, conforme lo solicitado por la Dirección de Mantenimiento General dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos mediante Solicitud de Insumos N° 067/2013 y Solicitud de Insumos N° 91/2013 S.P.D.D.S. y D.D.H.H., obrante a fojas 3.

Que se han solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro.

Que el área requirente a tomado intervención indicando que la oferta presentada por la firma: ELECTROLUZ S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL DIEZ CON 71/100 (\$ 4.010,71), cumple con lo requerido.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma: ELECTROLUZ S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL DIEZ CON 71/100 (\$ 4.010,71), por la adquisición de artículos de iluminación necesarios para la Biblioteca Alfonsina Storni, conforme lo solicitado por la Dirección de Mantenimiento General dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos mediante Solicitud de Insumos N° 067/2013 y Solicitud de Insumos N° 91/2013 S.P.D.D.S. y D.D.H.H., obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción Desarrollo Social y D.D.H.H., Partida 012.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

000409

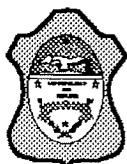
RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° _____ /2013.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelln
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000409

000410



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 2217/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de distintos elementos necesarios para la realización de UN (1) box de entrevistas a utilizarse por el equipo de profesionales del Departamento Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 67/2013 obrante a fojas 5.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, resultando convenientes las propuestas de las empresas: IM.CO.FUE. S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DIECINUEVE CON 48/100 (\$ 2.019,48), ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 392.42) y PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA CON 79/100 (\$ 560,79), según lo indicado a fojas 22 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar gastos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

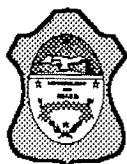
EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de las firmas: IM.CO.FUE. S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL DIECINUEVE CON 48/100 (\$ 2.019,48), ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 392.42) y PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA CON 79/100 (\$ 560,79), referente a la adquisición de distintos elementos necesarios para la realización de UN (1) box de entrevistas a utilizarse por el equipo de profesionales del Departamento Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, conforme lo requerido por

III.2.

000410



000413

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 67/2013 obrante a fojas 5. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 012.

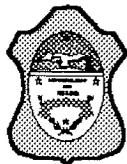
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000413 /2013.

D.M

C. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000413



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000411

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

24 JUN 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.G. N° 3882/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UNA (1) PC marca Eurocase y UN (1) monitor led de 20" marca LG, necesarios para realizar las cargas al sistema de microchips y distintas actividades administrativas, conforme lo requerido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos N° 61/2013 obrante a fojas 6.

Que la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 094/2013 Letra: MUN.U.DI., indicando características técnicas de los equipos a adquirir

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, ajustándose técnicamente las propuestas de las empresas: MASTER'S INFORMATICA S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.655,00) y ECO PRINT de ROMINA NOELIA ESCOFET, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.488,00), según lo indicado por la Dirección de Informática, obrante a fojas 21 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

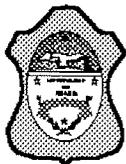
EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de las firmas: MASTER'S INFORMATICA S.R.L, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.655,00) y ECO PRINT de ROMINA NOELIA ESCOFET, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.488,00), referente a la adquisición de UNA (1) PC marca Eurocase y UN (1) monitor led de 20" marca LG, necesarios para realizar las

///.2.

000411



000411

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

cargas al sistema de microchips y distintas actividades administrativas, conforme lo requerido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos N° 61/2013 obrante a fojas 6. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes ordenes de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 51.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000411 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000411



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

000412

USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 8611/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 181/2013 se autorizó la contratación directa con la firma PRODUCTOS ASFALTICOS S.A., por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA (\$ 81.030,00), discriminado de la siguiente manera: la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 55.200,00) correspondiente al ligante asfáltico a razón de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.380,00) cada tambor y la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 25.830,00) en concepto de transporte, referente a la adquisición de CUARENTA (40) tambores de ligante asfáltico hidrobland de 200 kilogramos neto de cada uno y la contratación por el servicio de flete terrestre de los mismos, destinados a la realización de bacheos en distintas arterias de la ciudad de Ushuaia.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 227/2013.

Que de acuerdo al mail enviado a la Subsecretaría de Servicios Públicos por la mencionada empresa de fecha 22 de mayo de 2013, obrante a fojas 23, el valor del tambor de Ligante asfáltico había sufrido un incremento.

Que el suscripto ha tomado la debida intervención según consta a fojas 23 (vuelta), autorizando la emisión de una Orden de Compra adicional, con carácter excepcional teniendo en cuenta las circunstancias, por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 5.520,00).

Que en consecuencia corresponde dictar una nueva norma que regularice las presentes actuaciones.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que esta nueva contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal,
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2

conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S. S. H. y F. N° 181/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que se han solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando única oferente la empresa PRODUCTOS ASFALTICOS S.A., por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 86.550,00), discriminado de la siguiente manera: la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 55.200,00) correspondiente al ligante asfáltico a razón de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.518,00) cada tambor y la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 25.830,00) en concepto de transporte". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el 1° Artículo de la Resolución S. S. H. y F. N° 231/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PRODUCTOS ASFALTICOS S.A., por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA (\$ 81.030,00), discriminado de la siguiente manera: la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 55.200,00) correspondiente al ligante asfáltico a razón de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.380,00) cada tambor y la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 25.830,00) en concepto de transporte, referente a la adquisición de CUARENTA (40) tambores de ligante asfáltico hidroblend de 200 kilogramos neto de cada uno y la contratación por el servicio de flete terrestre de los mismos, destinados a la realización de bacheos en distintas arterias de la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.". Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma PRODUCTOS ASFALTICOS S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 5.520,00).

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000412 /2013.-

p.l.n.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000413

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"
USHUAIA, 24 JUN 2013

VISTO los Expedientes O.P.N° 4983- 4984 – 4985 – 4986 – 4987 – 4988 – 4989 -4990 – 4991 – 4992 – 4994 – 4995 – 4996 – 4997– 4998 – 5000 – 5001 – 5002 – 5003 – 5004 –5005 – 5006 – 5007 – 5008- 5009- 5010- 5011-- 5012- 5013- 5014- 5015- 5016- 5017- 5018- 5019-- 5021- 5022- 5023- 5024- 5025- 5026- 5027- 5028- 5037- 5038- 5039- 5072, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramita la contratación de diversos servicios de publicidad para el mes de Julio.

Que a foja 2 de cada expediente del visto obra la solicitud de la Oficina de Prensa para proceder a la contratación directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I que forman parte del presente.

Que la citada asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$562.450,00), según detalle obrante como Anexo I que forman parte del presente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 1851/2011

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el anexo I de la presente, por el servicio de publicidad para el mes de Julio de 2013, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$562.450,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Oficina de Prensa a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma que demande esta contratación que figura en el Anexo I con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. S. H. y F. N° 000413 /2013.-

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Anexo I de la Resolución S.S.H. y F. N° 000413

Expediente	Firma	Tipo	Monto
4983/OP/2013	Fagon S.R.L.	Gráfica	\$ 29.000,00
4984/OP/2013	Sesma Martin H.	Radial	\$ 2.500,00
4985/OP/2013	Gross Francisco- FM Master's	Radial	\$ 35.750,00
4986/OP/2013	Gama Producciones S.R.L.	Radial	\$ 1.300,00
4987/OP/2013	Garza Bruja Imagen y Comunicación	Internet	\$ 4.000,00
4988/OP/2013	Hekatek S.R.L.	Internet	\$ 9.750,00
4989/OP/2013	Imagen Provincial S.R.L.	Gráfica	\$ 10.800,00
4990/OP/2013	Kayen Publicidad S.R.L.	Telemarketing	\$ 26.000,00
4991/OP/2013	Le- Ind Producciones	Gráfica	\$ 2.000,00
4992/OP/2013	Casanova Marcelo	Internet	\$ 2.000,00
4994/OP/2013	Casanova Marcelo	Radial	\$ 2.000,00
4995/OP/2013	Marcelo Martin	Internet	\$ 39.000,00
4996/OP/2013	Martinez Belen	Radio	\$ 15.000,00
4997/OP/2013	Noia S.R.L.	Televisivo	\$ 30.000,00
4998/OP/2013	Pro-Images Producciones	Internet	\$ 28.600,00
5000/OP/2013	Radio Provincia de Carlos Di- Natale	Radial	\$ 35.750,00
5001/OP/2013	Snow Producciones	Internet	\$ 9.750,00
5002/OP/2013	Solo Buenas Noticias Com. Responsable	Pantalla Led	\$ 3.800,00
5003/OP/2013	Tiempo Fuego S.R.L.	Gráfica	\$ 18.000,00
5004/OP/2013	Uno Producciones S.R.L.	Televisiva	\$ 17.500,00
5005/OP/2013	Velasquez Javier Alejandro	Internet	\$ 1.500,00
5006/OP/2013	Molina Vicente Durval	Gráfica	\$ 3.000,00
5007/OP/2013	Medina Fernando	Internet	\$ 3.000,00
5008/OP/2013	Bisso Cristian	Internet	\$ 2.500,00
5009/OP/2013	Cabral Armando	Internet	\$ 3.000,00
5010/OP/2013	Mediacorp et Cié	Televisiva	\$ 18.000,00
5011/OP/2013	El Ceibo Producciones	Radial	\$ 6.000,00
5012/OP/2013	FM Aire Libre	Radial	\$ 15.000,00
5013/OP/2013	Cavalotti Héctor	Internet	\$ 2.500,00
5014/OP/2013	SC Asociados S.R.L.	Radial	\$ 4.000,00
5015/OP/2013	FM La Isla	Radial	\$ 7.500,00
5016/OP/2013	Ghio Jorge Miguel	Radial	\$ 11.000,00
5017/OP/2013	Villagra Juan Carlos	Internet	\$ 2.800,00
5018/OP/2013	Sesma Martin H.	Internet	\$ 1.500,00
5019/OP/2013	Radio Fuego S.R.L.	Radial e Internet	\$ 4.000,00
5021/OP/2013	9420 Comunicación Visual	Televisivo	\$ 7.500,00
5022/OP/2013	FM Recuerdo's 97.5	Radial	\$ 2.500,00
5023/OP/2013	Andes Publicidades	Radial	\$ 3.250,00
5024/OP/2013	Zamora Benito Gonzalo	Internet	\$ 6.500,00
5025/OP/2013	Antonio Martin Chavez	Internet	\$ 6.500,00
5026/OP/2013	Ediam S.A.	Gráfica	\$ 60.000,00
5027/OP/2013	Ediam S.A.	Internet	\$ 20.000,00
5028/OP/2013	Ediciones El Bosque	Gráfica	\$ 3.500,00
5037/OP/2013	Sesma Martin H.	Radial	\$ 25.400,00
5038/OP/2013	Imagen Provincial S.R.L.	Internet	\$ 6.000,00
5039/OP/2013	G.M.A. S.R.L.	Radial	\$ 9.500,00
5072/OP/2013	Radio Fuego S.R.L.	Radial	\$ 4.000,00
TOTAL			\$ 562.450,00

C.P. Sebastián Robellin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000414

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 26 JUN 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 2687/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de alquiler de UN (1) camión con caja plana necesario para el transporte de plantines florales, tierra y materiales de jardinería en espacios verdes de la ciudad de Ushuaia, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga de UN (1) mes más a realizarse por parte del departamento de Producción Floral, perteneciente a la Dirección de Parques y Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por la mencionada repartición.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha suscripto el Concurso de Precios N° 24/2013, estableciéndose como fecha de apertura el día 4 de julio del corriente año.

Que a fojas 37, obra nota N° 28/2013 LETRA: D.P. y J.M. presentada por el Señor Director de Parques y Jardines, mediante la cual ha solicitado la modificación del modelo del vehículo a contratar.

Que en consecuencia corresponde dictar una Circular Aclaratoria, que corre agregada a la presente como Anexo I, mediante la cual se efectúen las aclaraciones antes citadas en el pliego de Bases y Condiciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 del Concurso de Precios N° 24/2013, que corre agregada como Anexo I y forma parte integrante de la presente

///.2.



000414

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000414 /2013.



C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000414

000414



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000414/2013.

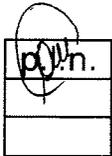
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2013.

* El Anexo de Características Técnicas/Operativas del Servicio Solicitado. Quedará redactado de la siguiente manera:

DEL VEHICULO:

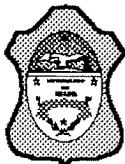
Será UN (1) Camión (con chofer) mediano tipo FORD 400 con caja volcadora. Dicho vehículo deberá contar con un toldo protector en la caja, parte adjunta a la cabina y equipado con medio de comunicación (radio y/o celular). Estará en buen estado y habilitado para el servicio mencionado. Deberá presentar su Revisión Técnica Obligatoria al día, requiriéndose un modelo de no más de DIEZ (10) años de antigüedad.

USHUAIA, 26 DE JUNIO DE 2013.



C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000414



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000415

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 26 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 4059/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOCE (12) colchonetas y TRES (3) pelotas, necesarias para el Taller de Yoga que se dicta en el Centro Comunitario Le Martial, conforme lo requerido por el Departamento Centros Comunitarios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, a través de la Solicitud de Insumos N° 09/2013 obrante a fojas 3.

Que se han solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa: SEVEN S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26º, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

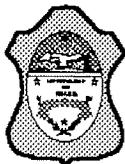
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma: SEVEN S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00), referente a la adquisición de DOCE (12) colchonetas y TRES (3) pelotas, necesarias para el Taller de Yoga que se dicta en el Centro Comunitario Le Martial, conforme lo requerido por el Departamento Centros Comunitarios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo, a través de la Solicitud de Insumos N° 09/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

III.2.

000415



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000415

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 12.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

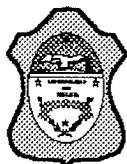
000415

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° _____ /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000415



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000416

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 26 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 3797/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de alojamiento por el termino de SETENTA (70) noches, necesario para personas en emergencia social, durante la temporada invernal con posibilidad de su utilización en temporada estival, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, a través de la Solicitud de Insumos N° 146/2013 obrante a fojas 7.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma: LOS PINOS de PABLO IGNACIO MONTERO cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) el pernocte.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

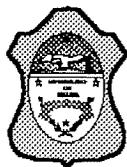
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: LOS PINOS de PABLO IGNACIO MONTERO por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) el pernocte, referente a la contratación por el servicio de alojamiento por el termino de SETENTA (70) noches, necesario para personas en emergencia social, durante la temporada invernal con posibilidad de su utilización en temporada estival, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, a través de la Solicitud de Insumos N° 146/2013 obrante a fojas 7. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

III.2.

000416



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000416

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratacion con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000416 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000416



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

000417

USHUAIA, 26 JUN 2013

VISTO el Expediente S.G. N° 4248/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de reparación mecánica y provisión de repuestos, necesario para los colectivos municipales dominios HRT-962 y HRT-964, pertenecientes a la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de las Solicitudes de Insumos Nros 78/2013 y 80/2013 obrante a fojas 3 y 6, respectivamente.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa QUEIROLO GONZALO NICOLAS, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 57.930,00), según lo indicado por la Dirección de Transporte obrante a fojas 3 y 6.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma QUEIROLO GONZALO NICOLAS, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 57.930,00), referente a la contratación por el servicio de reparación mecánica y provisión de repuestos, necesario para los colectivos municipales dominios HRT-962 y HRT-964, pertenecientes a la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de las Solicitudes de Insumos Nros 78/2013 y 80/2013 obrante a fojas 3 y 6, respectivamente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000417

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

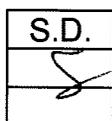
///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 41.630,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 012 y la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000417 /2013.



C.P. Sebastián Robelln
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000417



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000418

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 27 JUN 2013

VISTO el Expediente S.G. N° 3949/2013, el registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante resolución S.S.H. y F. N° 366/2013 se autorizó la contratación directa con la firma: LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS DR. MIGUEL ANGEL BLAQ CAZAUX, por la suma total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 30.758,00), referente a la contratación para el servicio de Laboratorio destinado a la realización de exámenes a los empleados afectados al Departamento Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología, de conformidad con la Solicitud de Insumos N° 39/2013, obrante a fojas 13 producida por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 497/2013 respectivamente.

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, ha solicitado la ampliación de la Orden de Compra antes mencionada, mediante Nota N° 335/2013 Letra: Dir. M. O. S. e H. L., obrante a fojas 29.

Que el suscripto ha autorizado la prosecución del tramite.

Que de acuerdo a lo presupuestado por el LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO DR. MIGUEL ANGEL BLANQ CAZAUX, corresponde la ampliación por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 5.915,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el cuarto considerando de la Resolución S.S.H. y F. N° 366/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la oferta presentada por el Laboratorio asciende a la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000418

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///2.

suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 36.673,00).
ARTÍCULO 2º- Sustituir el 1º Artículo de la Resolución S.S.H. y F. N° 366/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa de LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS DR. MIGUEL ANGEL BLANQ CAZAUX, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 36.673,00), correspondiente a la contratación para el servicio de laboratorio destinado a la realización de exámenes a los empleados afectados al Departamento Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología, de conformidad con la Solicitud de Insumos N° 39/2013, obrante a fojas 13 producida por la dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3º- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma: LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO DR. MIGUEL ANGEL BLANQ CAZAUX, por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 5.915,00), en concepto de la ampliación de la Orden de Compra N° 497/20123, respectivamente.

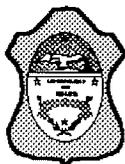
ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000418/2013.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000419

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 27 JUN 2013

VISTO el Expediente S.E. N° 4854/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) lonas de 2,00 x 3,00 metros, necesarias para ser colocadas en la vía pública sobre bastidores municipales ya existentes a fin de difundir la feria de diseño denominada "Diez Días De Diseño", ha llevarse a cabo entre el 04/07/13 al 14/07/13, en las instalaciones de la Casa Beban y el Shopping Paseo del Fuego, conforme lo requerido por la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3.

Que el área requirente ah solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa: GRINGRAF DE JORGE AYALA, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

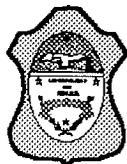
EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: GRINGRAF DE JORGE AYALA, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), referente a la adquisición de DOS (2) lonas de 2,00 x 3,00, necesarias para ser colocadas en la vía pública sobre bastidores municipales a fin de difundir la feria de diseño denominada "Diez Días De Diseño", ha llevarse a cabo entre el 04/07/13 al 14/07/13, en las instalaciones de la Casa Beban y el Shopping Paseo del Fuego, conforme lo requerido por la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
III.2.

000419



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000419

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Partida 012.

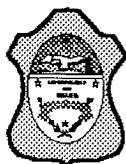
ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000419 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000419



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000123

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 27 JUN 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 3947/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de programación y mantenimiento de Sistema Fénix 10, necesario para la certificación y reporte de prestaciones por parte de distintos móviles, tanto contratados como propios, hacia la Municipalidad de Ushuaia, conforme lo requerido por la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Solicitud de Insumos N° 09/2013 obrante a fojas 7.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma: SISTEMAS MP S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900,00), fundamentando mediante Informe N° 090/2013 Letra: MUN.U.DI. obrante a fojas 5, la instalación de dicho sistema, por parte de la empresa antes mencionada.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

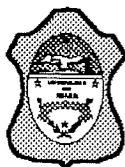
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: SISTEMAS MP S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900,00), referente a la contratación por el servicio de programación y mantenimiento de Sistema Fénix 10, necesario para la certificación y reporte de prestaciones por parte de distintos móviles, tanto contratados como propios, hacia la Municipalidad de Ushuaia, conforme lo requerido por la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Solicitud de Insumos N° 09/2013 obrante a fojas 7. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.

000720



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000420

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

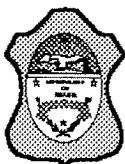
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000420 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000421

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 27 JUN 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 4596/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de SIES (6) thonnners destinados a la impresión de folletos y afiches para la promoción de las diversas actividades que se realizan por parte del Programa Municipios Saludables, dependiente de la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, conforme lo solicitado por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 09/2013 obrante a fojas 2.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro resultando conveniente la propuesta de la empresa: ECO PRINT DE ROMINA NOELIA ESCOFET, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 3.738,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

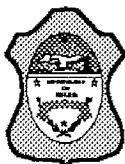
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: ECO PRINT DE ROMINA NOELIA ESCOFET, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 3.738,00), referente a la adquisición de SIES (6) thonnners destinados a la impresión de folletos y afiches para la promoción de las diversas actividades que se realizan por parte del Programa Municipios Saludables, dependiente de la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, conforme lo solicitado por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 09/2013 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
III.2.



000421

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

III.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 012.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000421 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000421



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813".

000422

USHUAIA, **27 JUN 2013**

VISTO la Nota N° 275/13 Letra: Dir. Tes. S.H. Y F; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita gestionar reintegro a favor del empleado municipal Marcelo Alejandro ANTIÑANCO, D.N.I. N° 17.060.680, legajo N° 114, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 145,00), en concepto de pago de Comisiones por cheque servicio, cuenta corriente N° 53.500.411/11 "Polideportivo Ushuaia" que posee esta municipalidad en el Banco Nación Argentina, por medio de tres (3) comprobantes discriminados de la siguiente manera: N° 145 por PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00), N° 58 por PESOS VEINTE (\$20,00), N° 49 por PESOS CINCO (\$5,00) fueron abonados de su peculio.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Decreto Reglamentario N° 872/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma administrativa, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2.011 y Decreto Municipal N° 561/2.013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 145,00), en concepto de Comisiones por cheque servicio, cuenta corriente N° 53.500.411/11 "Polideportivo Ushuaia" que posee esta municipalidad en el Banco Nación Argentina, por medio de tres (3) comprobantes discriminados de la siguiente manera: N° 145 por PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00), N° 58 por PESOS VEINTE (\$20,00), N° 49 por PESOS CINCO (\$5,00), los que serán atendidos por el Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2°.- Reintegrar al empleado municipal Marcelo Alejandro ANTIÑANCO, D.N.I. N° 17.060.680, legajo N° 114, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 145,00), en concepto de pago de Comisiones por cheque servicio, cuenta corriente N° 53.500.411/11 "Polideportivo Ushuaia" que posee esta municipalidad en el Banco Nación Argentina, por medio de tres (3) comprobantes discriminados de la siguiente manera: N° 145 por PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00), N° 58 por PESOS VEINTE (\$20,00), N° 49 por PESOS CINCO (\$5,00) fueron abonados de su peculio.

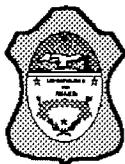
ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 145,00) al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.S.H.Y F.N° 000422 72.013.

GHL

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000423

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 01 JUL 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 3681/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos, destinados al "Curso de Capacitación de Electricidad" que será dictado en el Taller de Artes y Oficio de Andorra, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, a través de la Solicitud de Insumos N° 122/2013 obrante a fojas 5.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro resultando conveniente las propuestas de las empresas: CASA LUMAR S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 36/100 (\$ 2.452,36), ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 06/100 (\$ 2.609,06) e IM.COM.FUE. S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 4.630,60).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de las firmas: CASA LUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 36/100 (\$ 2.452,36), ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 06/100 (\$ 2.609,06) e IM.COM.FUE. S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 4.630,60), referente a la adquisición de insumos, destinados al "Curso de Capacitación de Electricidad", que será dictado en el Taller de Artes y Oficio de Andorra, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, a través de la Solicitud de Insumos N° 122/2013 obrante a fojas

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000423

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

5. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 7.695,02), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 012, y la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.997,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 051.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N°

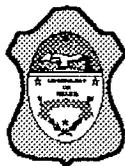
000423

/2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000423



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000424

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 01 JUL 2013

VISTO el Expediente S.E. N° 4550/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) piezas de madera de lenga con diseño fresado CNC, para la realización de los prototipos correspondientes a los carteles indicadores de los Barrios la Cantera y Malvinas Argentinas, los cuales serán exhibidos en la Feria "Diez Días de Diseño" a llevarse a cabo el 04-07-13 al 14-07-13 en las instalaciones de la Casa Beban y el Shopping, conforme lo requerido por la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 7.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a Dos (2) firmas del rubro resultando conveniente la propuesta de la empresa: BUGALLO CLAUDIO (CARPINTERIA GEPETO), cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 3.746,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26º, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma: BUGALLO CLAUDIO (CARPINTERIA GEPETO), por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 3.746,00), referente la adquisición de DOS (2) piezas de madera de lenga con diseño fresado CNC, para la realización de los prototipos correspondientes a los carteles indicadores de los Barrios la Cantera y Malvinas Argentinas, los cuales serán exhibidos en la Feria "Diez Días de Diseño" a llevarse a cabo el 04-07-13 al 14-07-13 en las

III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000424

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

III.2.

instalaciones de la Casa Beban y el Shopping, conforme lo requerido por la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 7 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Partida 012.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

000424

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° _____ /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000424



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000425

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 02 JUL 2013

VISTO el Expediente S.E. N° 5063/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos Mar del Plata – Buenos Aires – Ushuaia y viceversa, como así también la contratación por el servicio de alojamiento con comida por el término de TRES (3) noches, destinado a la Licenciada Silvia VECCHI, quien estará trabajando para la Municipalidad de Ushuaia desde el día 12/08/13 al 15/08/13, conforme lo requerido por la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 2.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro: FINVERS S.A. - LOCALIZA RENT A CAR, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.637,00) y ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A., por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.670,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: FINVERS S.A. - LOCALIZA RENT A CAR, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.637,00) y ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A., por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.670,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos Mar del Plata – Buenos Aires – Ushuaia y viceversa, como así también la

///2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000425

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

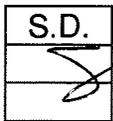
contratación por el servicio de alojamiento con comida por el término de TRES (3) noches, destinado a la Licenciada Silvia VECCHI, quien estará trabajando para la Municipalidad de Ushuaia desde el día 12/08/13 al 15/08/13, conforme lo requerido por la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.-

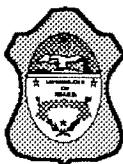
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Urbana, Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000425 /2013.



C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000426

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

USHUAIA, 02 JUL 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 5113/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del Servicio de Lunch para CIEN (100) personas, destinado a la inauguración del "Centro Deportivo de Alto Rendimiento", conforme lo requerido por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Solicitud de Insumos N° 176/2013 obrante a fojas 3.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma: KAMI SANDWICHERIA DE PALERMO CECILIA INES, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a razón de PESOS SESENTA (\$ 60,00) por persona, según lo indicado mediante Nota N° 140/2013 Letra S.P.D.S. Y DD.HH., obrante a fojas 2.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

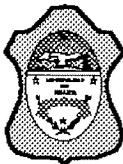
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: : KAMI SANDWICHERIA DE PALERMO CECILIA INES, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), referente a la contratación del Servicio de Lunch para CIEN (100) personas, destinado a la inauguración del "Centro Deportivo de Alto Rendimiento", conforme lo requerido por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Solicitud de Insumos N° 176/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

III.2.

000426



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000426

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000426 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000426



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000427

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 02 JUL 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 4889/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de mano de obra para el desconsolidado de VEINTIDOS (22) contenedores cargados de sal, a utilizarse en el mantenimiento de calzada durante la temporada invernal 2013, conforme lo requerido por la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 4.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro, resultando más económica la propuesta de la empresa K'AUX de RAMOS NELSON JAVIER, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma K'AUX de RAMOS NELSON JAVIER, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00), referente a la contratación por el servicio de mano de obra para el desconsolidado de VEINTIDOS (22) contenedores cargados de sal, a utilizarse en el mantenimiento de calzada durante la temporada invernal 2013, conforme lo requerido por la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000427

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000427 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000428

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 03 JUL 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 5141/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, destinado a José LEZAMA, integrante de la Fundación GEO, conforme lo requerido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Solicitud de Insumos N° 0011/2013 obrante a fojas 2.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 4.776,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 4.776,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, destinado a José LEZAMA, integrante de la Fundación GEO, conforme lo requerido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Solicitud de Insumos N° 0011/2013 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.



000428

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

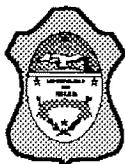
000428

RESOLUCION S. S. H. y F. N° /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000428



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000429

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 4365/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de electricidad, destinados a complementar equipos adquiridos, para ser utilizados en el Medio Caño, conforme lo requerido por la Casa de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo y Derechos Humanos a través de la Solicitud de Insumos N° 145/2013 obrante a fojas 3.

Que se ha solicitado presupuesto a TRES (3) firmas del rubro, resultando convenientes las propuestas de las empresas: ELECTROLUZ S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 949,00) y CASA LUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES (\$ 2.587,93).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26º, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

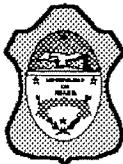
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma: ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 949,00) y CASA LUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES (\$ 2.587,93), referente a la adquisición de insumos de electricidad, destinados a complementar equipos adquiridos, para ser utilizados en el Medio Caño, conforme lo requerido por la Casa de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo y Derechos Humanos a través de la Solicitud de Insumos N° 145/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000429

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 12.

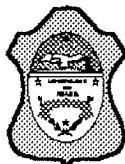
ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000429 /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000429



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000430

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente S.G. N° 4549/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición UN (1) calefactor, para ser utilizado en el edificio de Zoonosis conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3.

Que se ha solicitado presupuesto a varias firmas del rubro, resultando única oferente la empresa: IM.CO.FUE. S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO (\$ 2.843,34).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26º, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma: IM.CO.FUE. S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO (\$ 2.843,34), referente a la adquisición UN (1) calefactor, para ser utilizado en el edificio de Zoonosis conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.

000430



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000430

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 51.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

000430

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° _____ /2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000430



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000431

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 3831/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UNA (1) caldera JIT modelo F-99, necesaria para ser colocada en la sala de máquinas del primer piso del Edificio Central de la Municipalidad de Ushuaia "Adolfo Cano" y para abastecer el circuito de losa radiante de las veredas que circundan el mismo, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la Solicitud de Insumos N° 004/2013, obrante a fojas 28.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a CUATRO (4) firmas del rubro, resultando más económica la propuesta de la empresa LA FABRICA DE CALDERAS S.A., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00), según lo indicado por el Jefe de Departamento Edificio Central, mediante Informe Dep. M.E.C. N° 005/2013, obrante a fojas 23.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma LA FABRICA DE CALDERAS S.A., por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00), referente a la adquisición de UNA (1) caldera JIT modelo F-99, necesaria para ser colocada en la sala de máquinas del primer piso del Edificio Central de la Municipalidad de Ushuaia "Adolfo Cano" y para abastecer el circuito de losa radiante de las veredas que circundan el mismo, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la Solicitud de Insumos N° 004/2013, obrante a fojas 28. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.

000431



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000431

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 051.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000431 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000431



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000432

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 4501/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, mediante Solicitud de Insumos N° 09/13 obrante a fojas 2.

Que se ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro siendo la presentada por RAYUELA DE LEANDRO ALONSO, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 695,40), la más conveniente económicamente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/12, Artículo 26° Inciso 2, Apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma RAYUELA DE LEANDRO ALONSO, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 695,40), correspondiente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, mediante Solicitud de Insumos N° 09/13 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

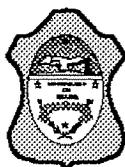
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000432 /2013.

p.l.n

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000433

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 3889/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de elementos para el Taller de Costura en el marco del "Programa de Promoción e Integración Barrial", conforme lo requerido por el Departamento Barrios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, a través de la Solicitud de Insumos N° 12/2013 obrante a fojas 4.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma: SEDERIA VALESKA DE JOSE KESSLER, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400,00), según lo indicado mediante Nota N° 184/2013 Letra Dpto. Barrios.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

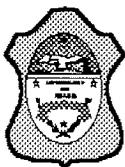
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: SEDERIA VALESKA DE JOSE KESSLER, por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400,00), referente a la adquisición de elementos para el Taller de Costura en el marco del "Programa de Promoción e Integración Barrial", conforme lo requerido por el Departamento Barrios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, a través de la Solicitud de Insumos N° 12/2013 obrante a fojas 4 Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

III.2.

000433



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000433

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 12.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N°

000433

/2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000433



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000434

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 2739/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de artículos de limpieza, destinados a los cementerios Parque del Mar y Antiguos Pobladores, dependientes de la Dirección de Cementerios, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3 y 4.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, resultando convenientes las propuestas de las empresas: GO-GO/S de ERNESTO MIGUEL GOÑI, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 195,95), SUPERLIMP S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 1.451,98) y MAR DE COBO de Rubén Horacio BELLOFIORE, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), según lo indicado por el área requirente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: GO-GO/S de ERNESTO MIGUEL GOÑI, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 195,95), SUPERLIMP S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 1.451,98) y MAR DE COBO de Rubén Horacio BELLOFIORE, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), referente a la adquisición de artículos de limpieza, destinados a los cementerios Parque del Mar y

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000434

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

Antiguos Pobladores, dependientes de la Dirección de Cementerios, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3 y 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000434 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000434



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000435

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 4535/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DIEZ (10) juegos de ajedrés master implas, necesarios para desarrollar el Taller de Ajedrés para jóvenes, a realizarse en el medio caño dependiente de la Coordinación Casa de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 149/2013, obrante a fojas 3.

Que se han solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando única oferente la empresa LIBRERIA KARUKINKA de CAPPELLO MAURICIO JAVIER, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.886,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma librería KARUKINKA de CAPPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.886,00), referente a la adquisición de DIEZ (10) juegos de ajedrés master implas, necesarios para desarrollar el Taller de Ajedrés para jóvenes, a realizarse en el medio caño dependiente de la Coordinación Casa de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 149/2013, obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000435 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000436

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente S.G. N° 7148/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de OCHENTA (80) guantes de nitrilo descartables, UN MIL QUINIENTOS (1500) pares de guantes medio paseo elastizados y CIEN (100) cajas de barbijos, como Elementos de Protección Personal, necesarios para distintas áreas de la Municipalidad, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos N° 043/2013 obrante a fojas 15.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa PROTEGER S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 84.785,00), según lo indicado por el área a fojas 15.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PROTEGER S.R.L., por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 84.785,00), referente a la adquisición de OCHENTA (80) guantes de nitrilo descartables, UN MIL QUINIENTOS (1500) pares de guantes medio paseo elastizados y CIEN (100) cajas de barbijos, como Elementos de Protección Personal, necesarios para distintas áreas de la Municipalidad, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000436

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

Insumos N° 043/2013 obrante a fojas 15. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 83.805,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012; y la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000436 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000437

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

04 JUL 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 4366/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados a la realización de trabajos de pintura en el Medio Caño, de acuerdo a lo solicitado por la Casa de la Juventud dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, mediante Solicitud de Insumos N° 144/13 obrante a fojas 3.

Que se ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro siendo la presentada por CASA ROSALES – R. Q. S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 1.981,50), la solicitada por el área según consta a fojas 14.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/12, Artículo 26° Inciso 2, Apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma CASA ROSALES – R. Q. S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 1.981,50), correspondiente a la adquisición de insumos destinados a la realización de trabajos de pintura en el Medio Caño, de acuerdo a lo solicitado por la Casa de la Juventud dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, mediante Solicitud de Insumos N° 144/13 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.

000437



000437

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

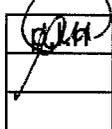
///.2.

correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000437 /2013.



C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000437



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000438

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 3698/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CUATRO (4) cubiertas con clavo 235 / 75 R 15, necesarias para el móvil Ford Ranger dominio GFZ-316 interno N° 176, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3.

Que se han solicitado actualizaciones de presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando única oferente la empresa EL AGUILA de HUGO A. PEREZ, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 6.740,00), a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.685,00) cada neumático.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL AGUILA de HUGO A. PEREZ, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 6.740,00), a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.685,00) cada neumático, referente a la adquisición de CUATRO (4) cubiertas con clavo 235 / 75 R 15, necesarias para el móvil Ford Ranger dominio GFZ-316 interno N° 176, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.

000438



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000438

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000438 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000439

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

04 JUL 2013

VISTO el Expediente S.T. N° 3607/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de impresión de DIEZ MIL (10.000) folletos dípticos impresos a 4 colores en frente y dorso, sobre papel ilustración mate, necesarios para ser repartidos como información turística, conforme lo requerido por el Departamento Arte, Diseño y Informática, dependiente de la Secretaría de Turismo, a través de la Solicitud de Insumos N° 34/2013 obrante a fojas 04.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma IDEOGRAMAS DE ARIEL E. ARRUDA, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 13.840,00), según lo indicado mediante Nota N° 015/2013 Letra: D.A.D.I./ D.G.I./ S.T.U., obrante a fojas 02 y lo mencionado en la Solicitud de Insumos obrante a fojas 04.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma IDEOGRAMAS DE ARIEL E. ARRUDA, por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 13.840,00), referente a la contratación por el servicio de impresión de DIEZ MIL (10.000) folletos dípticos impresos a 4 colores en frente y dorso, sobre papel ilustración mate, necesarios para ser repartidos como información turística, conforme lo requerido por el Departamento Arte, Diseño y Informática, dependiente de la Secretaría de Turismo, a través de la Solicitud de Insumos N° 34/2013 obrante a fojas 04. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.

000439



000439

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000439 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000439



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000440

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 2931/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CIENTO CINCO (105 m2) metros cuadrados de vinilo impreso full color, necesarios para colocar en la Pista de Patinaje Municipal "Victor Oyarzún", conforme lo requerido por la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando más económica la propuesta de la empresa IMPRENTA FORMAS S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 24.225,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 24.225,00), referente a la adquisición de CIENTO CINCO (105 m2) metros cuadrados de vinilo impreso full color, necesarios para colocar en la Pista de Patinaje Municipal "Victor Oyarzún", conforme lo requerido por la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
III.2.

000440



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000440

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000440 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000441

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 3940/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de muebles de oficina destinados a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 20/2013 obrante a fojas 2.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, resultando única oferente la empresa CARPINTERIA GEPETO de BUGALLO CLAUDIO, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.975,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CARPINTERIA GEPETO de BUGALLO CLAUDIO, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.975,00), referente a la adquisición de muebles de oficina destinados a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 20/2013 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUALA

000441

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 051.

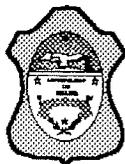
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

000441

RESOLUCION S. S. H. y F. N° /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000442

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

- 4 JUL 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.U. N° 4885/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de indumentaria destinada al personal recientemente incorporado en la Dirección de Defensa Civil Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, conforme lo requerido por dicha repartición a través de la Solicitud de Insumos N° 25/2013 obrante a fojas 4.

Que la presente solicitud se encuadra en el Decreto Municipal N° 118/2010 y sus respectivos anexos.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 2.590,00), según lo indicado mediante Nota N° 314/2013 Letra: D.D.C. Mun.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 2.590,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada al personal recientemente incorporado en la Dirección de Defensa Civil Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, conforme lo requerido por dicha repartición a través de la Solicitud de Insumos N° 25/2013 obrante a fojas 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
III.2.

000442



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000442

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 12.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N°

000442

/2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000442



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

000443

USHUAIA, 5 JUL 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 4051/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de mano de obra para arreglos y construcción de las escaleras ubicadas en los Barrios Akawaia, Andino y Parque de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Control Operativo mediante Solicitud de Insumos obrante a fojas 10.

Que se ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro siendo la presentada por TOLEDO JAUREGUI MARCELO OSCAR, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA (\$ 36.090,00), la solicitada por el área según consta a fojas 20 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/12, Artículo 26° Inciso 2, Apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma TOLEDO JAUREGUI MARCELO OSCAR, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA (\$ 36.090,00), de la contratación del servicio de mano de obra para arreglos y construcción de las escaleras ubicadas en los Barrios Akawaia, Andino y Parque de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Control Operativo mediante Solicitud de Insumos obrante a fojas 10 . Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.



000443

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000443 /2013.

p.l.n

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000443



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000444

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

5 JUL 2013

VISTO el Expediente J.F. N° 3549/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alarma y monitoreo permanente del edificio donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Administrativo Contable mediante Solicitud de Insumos obrante a fojas 4.

Que el área solicitante adjuntó presupuesto de la firma AVIC SATELITAL S.R.L. - EMPRESA DE SEG. Y VIGILANCIA, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 6.840,00) a razón de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00) mensuales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/12, Artículo 26° Inciso 2, Apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma AVIC SATELITAL S.R.L. - EMPRESA DE SEG. Y VIGILANCIA, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 6.840,00) a razón de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00) mensuales, por la contratación del servicio de alarma y monitoreo permanente del edificio donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Administrativo Contable mediante Solicitud de Insumos obrante a fojas 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000444

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

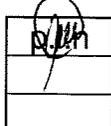
///.2.

correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° _____ /2013.



000444

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000444



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000445

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente P.R. N° 5218/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos destinados a la renovación de Stock de la cafetería del edificio municipal, conforme lo requerido por la Oficina de Protocolo, dependiente de la Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal, a través de la Solicitud de Insumos N° 32/2013 obrante a fojas 3.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro, resultando más económica y conveniente la propuesta de la empresa CELENTANO DE ANTONIO JAVIER CELENTANO, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SEIS CON 40/100 (\$ 2.006,40).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 1066/2013.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CELENTANO DE ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS DOS MIL SEIS CON 40/100 (\$ 2.006,40), referente a la adquisición de insumos destinados a la renovación de Stock de la cafetería del edificio municipal, conforme lo requerido por la Oficina de Protocolo, dependiente de la Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal, a través de la Solicitud de Insumos N° 32/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000445

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000445 /2013.



C.F. Lorena Soledad GARTNER
Jefe del Prog. de Asistencia y
Seguimiento de la Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia
A/C Subsec. H y F



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000446

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 3868/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de TRES (3) display de marcha de transmisión, necesarios para los equipos viales tipo motoniveladoras Champion internos Nros 128, 129 y 130, pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma: VIAL PARTS S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 10.269,00), a razón de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 3.423,00) cada repuesto.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 1066/2013.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma VIAL PARTS S.R.L., por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 10.269,00), a razón de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 3.423,00) cada repuesto, referente a la adquisición de TRES (3) display de marcha de transmisión, necesarios para los equipos viales tipo motoniveladoras Champion internos Nros. 128, 129 y 130, pertenecientes a la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000446

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000446 /2013.

S.D.

C.R. Soledad GARTNER
 C.R. Lorena Soledad GARTNER
 Titular del Prog. de Asistencia y
 Seguimiento de la Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia
A/c Subsec. H y F

000446



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000447

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 4842/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) teléfono IP marca Yealink modelo SIP-T20 con fuente, necesario para la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 009/2013 obrante a fojas 3.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro, resultando más económica la propuesta de la empresa MOVILNET – CESAR GUSTAVO LLANES, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 694,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 1066/2013.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MOVILNET – CESAR GUSTAVO LLANES, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 694,00), referente a la adquisición de UN (1) teléfono IP marca Yealink modelo SIP-T20 con fuente, necesario para la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos N° 009/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.



000447

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Partida 051.

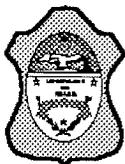
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000447 /2013.

S.D.

[Firma]
 C. F. Lorena Soledad GARTNER
 Titular del Prog. de Asistencia y
 Seguimiento de la Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia
 A/c Subsec. H y F

000447



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00000008

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 4025/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos musicales destinados a la Banda Municipal, para poder llevar adelante su normal funcionamiento, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos N° 129/2013 obrante a fojas 4.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma: SOLO MUSICA DE COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 13.230,00), según lo indicado mediante Nota N° 659/2013 Letra Dpto. Adm.SS.C. y E.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 1066/2013.

Por ello:

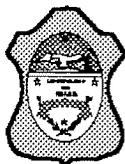
LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO
DE LA GESTION ADMINISTRATIVA.
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: SOLO MUSICA DE COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 13.230,00), adquisición de insumos e instrumentos musicales destinados a la Banda Municipal, para poder llevar adelante su normal funcionamiento, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos N° 129/2013 obrante a fojas 4. referente a adquisición de insumos musicales destinados a la Banda Municipal, para poder llevar adelante su normal funcionamiento, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Cultura y Educación, a través de la Solicitud

///.2.

00000008



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000448

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

de Insumos N° 129/2013 obrante a fojas 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Cultura y Educación, Partida 12.

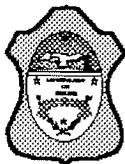
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000448 /2013.

D.M

[Firma]
 C. R. Lorenza Bóveda GARTNER
 Titular del Prog. de Asistencia y
 Seguimiento de la Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia
 A/c *[Firma]* H. J. F.

000448



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000449

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente S.C. N° 5244/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de cena, para el cierre del Festival Nacional de Esculturas en Nieve Edición 2013, a realizarse en el Centro Invernal Haruwen el día 04-08-2013, conforme lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos N° 152/2013 obrante a fojas 6.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma: GUSTAVO DAMIAN MURIEL, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL CIEN (\$ 11.100,00), según lo indicado por el área mediante Nota N° 186/2013 Letra: P.D. y D.A.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 1066/2013.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO
DE LA GESTION ADMINISTRATIVA.

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

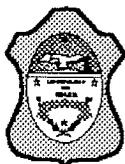
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: GUSTAVO DAMIAN MURIEL, por la suma total de PESOS ONCE MIL CIEN (\$ 11.100,00), referente a la contratación del servicio de cena, para el cierre del Festival Nacional de Esculturas en Nieve Edición 2013, a realizarse en el Centro Invernal Haruwen el día 04-08-2013, conforme lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos N° 152/2013 obrante a fojas 6. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir

///2.

000449



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000449

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 13.

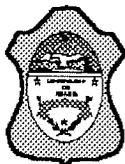
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000449 /2013.

D.M

[Firma]
 C.F. Lorena Soledad GARTNER
 Titular del Prog. de Asistencia y
 Seguimiento de la Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia
 H/c Subsec. Hy F

000449



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000450

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente S.G. N° 3588/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CIENTO DIEZ (110) pantalones S.Boris Térmico Azul Art. 201, como Elementos de Protección Personal, destinados a los agentes de las Direcciones Control Operativo, Cementerio y Mantenimiento Vial, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos N° 30/2013 obrante a fojas 2.

Que la presente solicitud se encuadra en el Decreto Municipal N° 1585/2009 y sus respectivos anexos.

Que se han solicitado presupuestos a Cuatro (4) firmas del rubro, ajustándose técnicamente la propuesta de la empresa: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 45.100,00), a razón de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410,00) cada producto, según lo indicado por la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral mediante Nota N° 090/2013 Letra: Dir.M.O.e L-Dpto.SeHL obrante a fojas 13.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 1066/2013.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO
DE LA GESTION ADMINISTRATIVA.

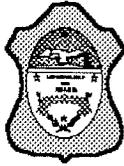
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: PROVEEDORA INDUSTRIAL

III.2.

000450



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000453

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

III.2.

S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO (\$ 45.100,00), referente a la adquisición de CIENTO DIEZ (110) pantalones S.Boris Térmico Azul Art. 201, como Elementos de Protección Personal, destinados a los agentes de las Direcciones Control Operativo, Cementerio y Mantenimiento Vial, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos N° 30/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

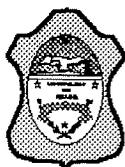
RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000453 /2013.

D.M

III.2.

[Firma]
 Lorena Soledad GARTNER
 Titular del Prog. de Asistencia y
 Seguimiento de la Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia
 A/c Subseca. H.y.F.

000453



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000451

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 3474/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de materiales necesarios para la construcción del contrapiso del Centro Invernal Haruwen, en el marco del Festival Nacional de Esculturas en Nieve Edición 2013 y de acuerdo al convenio de Cooperación Reciproca N° 6877/2012 homologado entre la Municipalidad de Ushuaia y el mencionado Centro y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1436/2012, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos N° 88/2013 obrante a fojas 7.

Que se han solicitado presupuestos a CUATRO (4) firmas del rubro, resultando convenientes las propuestas de las empresas: CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 9.588,00) y PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 1.175,93).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 1066/2013.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO
DE LA GESTION ADMINISTRATIVA.

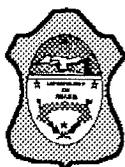
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de las firmas: CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 9.588,00) y PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL

///.2.

000451



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000451

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

CIENTO SETENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 1.175,93), referente a la adquisición de materiales necesarios para la construcción del contrapiso del Centro Invernal Haruwen, en el marco del Festival Nacional de Esculturas en Nieve Edición 2013 y de acuerdo al convenio de Cooperación Reciproca N° 6877/2012 homologado entre la Municipalidad de Ushuaia y el mencionado Centro y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1436/2012, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos N° 88/2013 obrante a fojas 7. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes ordenes de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Cultura y Educación, Partida 12.

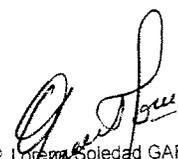
ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N°

000451

/2013.

D.M


 C.P. Lorena Soledad GARTNER
 Titular del Prog. de Asistencia y
 Seguimiento de la Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia
 H/c Subsec. H.y.F.

000451



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000452

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente S.T. N° 9103/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de impresión de DIEZ MIL (10000) mapas turísticos de la ciudad de Ushuaia, necesarios para ser entregados a los pasajeros que asistan a centros de informes y a los operadores turísticos que lo soliciten, conforme lo requerido por la Secretaría de Turismo, a través de la Solicitud de Insumos N° 07/2013 obrante a fojas 8.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa USHUAIA POLARGRAF DE GUSTAVO ARIEL RUIZ, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00), según lo indicado en la Solicitud de Insumos obrante a fojas 8 y mediante Nota N° 44/2013 Letra: D.G.I./ DPTO.ADM., obrante a fojas 9.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 1066/2013.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma USHUAIA POLARGRAF DE GUSTAVO ARIEL RUIZ, por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00), referente a la contratación por el servicio de impresión de DIEZ MIL (10000) mapas turísticos de la ciudad de Ushuaia, necesarios para ser entregados a los pasajeros

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000452

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

que asistan a centros de informes y a los operadores turísticos que lo soliciten, conforme lo requerido por la Secretaría de Turismo, a través de la Solicitud de Insumos N° 07/2013 obrante a fojas 8. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000452 /2013.

S.D.

[Firma]
 C. F. Lorena Soledad GARTNER
 Titular del Prog. de Asistencia y
 Seguimiento de la Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia
 H/c Subsec. H y F

000452

000453



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 4040/2013 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de accesorios e instrumentos musicales destinados a la Banda Municipal, para poder llevar adelante su normal funcionamiento, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos N° 123/2013 obrante a fojas 4.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma: SOLO MUSICA DE COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 13.496,00), según lo indicado mediante Nota N° 661/2013 Letra Dpto. Adm. SS.C. y E.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 1066/2013.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO
DE LA GESTION ADMINISTRATIVA.
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma: SOLO MUSICA DE COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 13.496,00), referente a la adquisición de accesorios e instrumentos musicales destinados a la Banda Municipal, para poder llevar adelante su normal funcionamiento, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos N° 123/2013 obrante a fojas 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.

000453



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000453

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///.2.

correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Cultura y Educación, Partida 12, y la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 12.686,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Cultura y Educación, Partida 51.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. N° 000453 /2013.

D.M

C.F. Lorena Soledad GARTNER
Titular del Prog. de Asistencia y
Seguimiento de la Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia

Lorena Soledad Gartner
R/c Subsc. H y F

000453



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000454

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 4837/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CUATRO (4) juegos de cadenas de arrastre para esparcadoras de sal marca Swenson EV y AIR-FLO 14FT y CUATRO (4) juegos de cadenas de arrastre para tolvas dispersoras de sal marca Mayer MDV, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 6.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma INVERVIAL de SILVANA LEONOR BUCHS, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 149.289,60), según lo indicado mediante Informe dmv N° 112/2013 obrante a fojas 4.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 1066/2013.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma INVERVIAL de SILVANA LEONOR BUCHS, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 149.289,60), referente a la adquisición de CUATRO (4) juegos de cadenas de arrastre para esparcadoras de sal marca Swenson EV y AIR-FLO 14FT y CUATRO (4) juegos de cadenas de arrastre para tolvas dispersoras de sal marca Mayer MDV, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial,

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000454

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 6. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000454 /2013.

S.D.

Guerra
 Titular del Proej. de Asistencia y
 Seguridad Municipal de Ushuaia
 C. P. Lorena Soledad GARRINER
 H/C Subsec. H y F



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. Y G.U. N° 02/2013
OBRA: "RED PLUVIAL EN ANDORRA"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

----- POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE:

1) CON RESPECTO AL SUB-ITEM 5.5 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS PRFV Ø 800 MM", SE PODRÁ COTIZAR COMO PROPUESTA ALTERNATIVA LA UTILIZACIÓN DE CAÑERÍAS DE MATERIAL "PEAD" CORRUGADO APTO PARA DESAGÜES PLUVIALES, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PLIEGO, OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.-----

2) SE ESTABLECE UN ANTICIPO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DE CONTRATO. EL COBRO DEL MISMO SERA A LOS QUINCE (15) DIAS DE CELEBRADO Y APROBADO EL CONTRATO, PREVIO INGRESO DE LA GARANTÍA EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA C.G.2.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, LA QUE DEBERÁ CUBRIR EL CIEN POR CIEN (100%) DEL ANTICIPO FINANCIERO OTORGADO. DICHO ANTICIPO SERÁ DESCONTADO DE CADA CERTIFICADO EN UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL RECIBIDO PROPORCIONAL AL AVANCE DE OBRA.-----

USHUAIA, 02 DE AGOSTO DE 2013

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
RESOLUCIONES SECRETARÍA ECONOMÍA Y FINANZAS.-	1
CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1 LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U.	
N° 02/2013, “RED PLUVIAL EN ANDORRA”.	107



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial